

hacer con beneficio de ambas partes y lo que se mandare

Notas concurrentes, de que doi fe en

Juan Garcia Parq. Romano J. Parquel Spuela  
Juan Garcia

Simon Martinez Pedro Casri Uza

Juan Lorenzo Palaga

Lido J. Antonio Putez

Antoni  
J. Maria Louro  
Silla

Nota: Saque el testimo de esta docta en el anterior acuerdo  
en un pliego papel sellado quanto maior. Fecha dor de Agosto  
de mill ochocientos diez y siete

Ayuntamiento

En la Villa de Yella a diez y ocho dias del mes de  
Agosto mil ochocientos y diez: Junto los S. Concejo  
Jur. y Ayuntamiento de ella con los Dip. y Sindico  
honros del Comun que avise firmar; Le hicieron  
presencia los dos officios que antecedes, uno del Refor  
de esta Ciudad de Yella, inserto en el ordo de  
por don Ignasio Munoz enq. participa su nom  
bramto de Comand. Genl. de esta Prov. y el otro  
mismo por denjsido en dexechura a una

